

7

3 OCT 2011

VISTOS: La Ley 18.695, el Código del Trabajo, los Decretos Exentos N°s. 1726 de 2001, 2330 de 2006 y 3947 de 2007 que delegan en el Jefe del Departamento de Educación, la facultad de firmar para firmar documentos "Por Orden del Sr. Alcalde".

TENIENDO PRESENTE: 1.- Que los Asistentes de la Educación y Docentes de este Municipio que se desempeñan en las distintas dependencias, han realizado trabajos extraordinarios a instancias de las convocatorias de sus Directores, Jefe del Departamento y/o del Sr. Alcalde, las que constan con sus respectivos Decretos de reconocimientos.

2.-Que verificados los Decretos que reconocieron trabajos extraordinarios a funcionarios y docentes, y con el fin de que éstos no pierdan el derecho a hacer uso de dichos días compensatorios, se ha determinado actualizar en este Decreto las horas reconocidas y vigentes de acuerdo a los Decretos que en cada caso se señala.

3.-Que los funcionarios que se indican podrán requerir el uso de dichas horas extraordinarias, sin perjuicio de que la Dirección del establecimiento y, de acuerdo a las necesidades del servicio pueda aceptar o denegar dichas solicitudes.

4.-Que esta actualización reitera que el plazo para requerir el uso de horas extraordinarias, expira al cabo de dos años desde que el reconocimiento de las mismas se hace exigible (fecha de la emisión del Decreto),

D E C R E T O :

1° **ACTUALIZASE** al personal docente y asistente de la Educación del Colegio "Antü" quienes se indican, las horas extraordinarias reconocidas mediante los Decretos Exentos que se consignan y cada una de las fechas de expiración de las mismas, horas compensatorias que podrán ser solicitadas considerando lo transcrito en punto 3 de Teniendo Presente de este decreto:

NOMBRES:	N° DTO/FECHA	RECONOCIDOS:	EXPIRAN:
DIAZ ARMIJO ROXANA	2512 24-06-2010	09 HORAS+45 MINUTOS	24-06-2012
CARMEN MARTINEZ PEREZ	3263 23-08-2010	07 HORAS+30 MINUTOS	23-08-2012
GEORGINA MARTINEZ RAMIREZ	3263 23-08-2010	07 HORAS+30 MINUTOS	23-08-2012
	4725 31-12-2010	07 HORAS+30 MINUTOS	31-12-2012
OLIVOS TAIBA JACQUELINE	3263 23-08-2010	07 HORAS+30 MINUTOS	23-08-2012
	4725 31-12-2010	07 HORAS+30 MINUTOS	31-12-2012

2° El Departamento de Educación a través de sus dependencias que emita el establecimiento, tomará las medidas pertinentes cuando corresponda a fin de dar cumplimiento a lo ordenado en este decreto.

ANOTESE Y COMUNIQUESE

MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
SECRETARIO MUNICIPAL

PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL

ILUSTRISIMO
JEFE DEPTO. EDUCACION
RAMON FIGUEROA FIGUEROA
PROFESOR DE ESTADO
JEFE (S) DEPARTAMENTO EDUCACION
CISTERNA
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

RFF/MTG/POF/EVM/fjr